

FIRMADO

1.- Jefe de Medio Ambiente y Desarrollo del Territorio, MANUEL MIRO NAVARRO, a 10 de Diciembre de 2019
2.- Concejal Delegado de Playas, MATIAS TORRES LLORET, a 11 de Diciembre de 2019



MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CALP

-DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN: Concejalía Delegada de Playas

-NATURALEZA DEL CONTRATO: Servicio

-OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de balizamiento de las playas de Calp

-DURACIÓN DEL CONTRATO (en meses): 24 meses, prorrogables máximo 12 meses

-COSTE / IMPORTE PREVISTO: 45.000 €/anuales (IVA excluido)

-COMPETENCIA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA LBRL 7/1985: El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece como competencia municipal, entre otras, la observancia de las disposiciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas. En este sentido, la Dirección General de la Marina Mercante, a través de su Capitanía Marítima de Alicante, se ha pronunciado sobre el particular estimando necesario el balizamiento de las playas de los municipios costeros para el correcto cumplimiento de las normas de navegación y salvaguarda de la seguridad de los usuarios de las zonas de baño.

-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El contrato del servicio de balizamiento actualmente en vigor, finalizará su vigencia antes de la temporada estival del próximo año 2020, de manera que se considera necesario iniciar los trámites adecuados para la contratación del servicio de balizamiento de las playas de Calp que cubra dicho período. La vigencia del servicio deberá abarcar temporadas de baño completas.

El Ayuntamiento de Calp no dispone de medios personales suficientes para poder abordar los servicios que son objeto del contrato, siendo por ello necesario la externalización de las prestaciones referidas.

-ALCANCE DEL CONTRATO: La prestación del servicio consistente en el suministro y reposición del material de balizamiento necesario, su instalación y mantenimiento durante toda la temporada estival, con la finalidad de ordenar y compatibilizar los diferentes usos lúdicos de las playas con las zonas reservadas a los bañistas.

-LOTES PREVISTOS / JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES: La homogeneidad de los trabajos a realizar, la naturaleza de estos así como la infraestructura necesaria para llevarlos a cabo, recomienda la adjudicación de la prestación en un único lote.

-EXISTENCIA DE SUBVENCIÓN: No

-URGENCIA DEL CONTRATO: alta.